



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 542 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 10 de Octubre del 2014.

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Carlos Osmar Chacón Salazar, sobre el levantamiento de la papeleta de infracción N° 000891 impuesta por la Policía Nacional del Perú a cargo del control de tránsito; Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte la Resolución correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es función y responsabilidad de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, hacer cumplir las disposiciones legales y municipales en materia de tránsito y transportes;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 031-2013-A/MPJB, de fecha 22 de Enero del 2013, se aplica la papeleta de infracción de tránsito N° 000891, con código de infracción M - 5, por el importe de S/.1,850.00 nuevos soles que corresponde al 50% de la UIT, al señor Carlos Osmar Chacón Salazar, identificado N° 44581191, por conducir un vehículo con licencia de conducir cuya clase o categoría no corresponde al vehículo;

Que, con solicitud de fecha 12 de Setiembre del 2014, el señor Carlos Osmar Chacón Salazar, solicita el levantamiento de la papeleta de infracción al tránsito N° 000891, debido a que ha cumplido con la sanción impuesta conforme lo acredita con el recibo de caja N° 009512;

Que, con Informe N° 107-2014-RCD-SGOTT-GDTI-GM/MPJB, de fecha 17 de Setiembre de 2014, el señor Rogelio Callomamani Díaz, Inspector de Transporte, señala que la Entidad ha cumplido con el procedimiento de sanción administrativa conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, habiendo transcurrido el tiempo prudente y cancelado la multa en su totalidad, considera que es procedente el petitorio efectuado por el señor Carlos Osmar Chacón Salazar; remitido mediante el Informe N° 2215-2014-GDTI-GM-A/MPJB, por el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, el Art. 299° del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, precisa: *"que la retención de la licencia de conducir se mantendrá vigente hasta el pago efectivo de la multa correspondiente y/o el cumplimiento de la sanción de Suspensión o, de ser el caso, hasta la expedición de la resolución de absolución del presunto infractor (...)"*;

Que, el numeral 1.10 del Art. 313° del citado Reglamento, señala que: *"en todos los casos y adicionalmente al cumplimiento del periodo de suspensión o inhabilitación para el levantamiento de la medida (...)"*;

Que, con proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 02 de Octubre del 2014, dispone se proyecte acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Nacional de Tránsito;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052)-475001 475002
Tacna - Perú

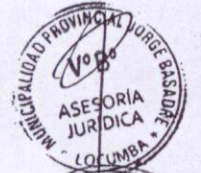
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CUMPLIDA la sanción pecuniaria y no pecuniaria interpuesta al **CARLOS OSMAR CHACON SALAZAR**, luego de haber incurrido en la infracción M - 05, según Papeleta de Infracción al Tránsito N° 000891, en consecuencia levantada la suspensión a que tuvo a lugar en esta Municipalidad; en mérito a los documentos que motivan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución no exige al administrado en cumplir con las disposiciones el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito - DS N° 016-2009-MTC.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte y al señor Carlos Osmar Chacón Salazar.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE